

ACUERDO DE COOPERACIÓN HORIZONTAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

LA MINISTRA DE DEFENSA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, en adelante denominados las Partes,

Animados por el deseo de fortalecer las relaciones de amistad que existen entre los pueblos y gobiernos de ambos países.

Comprometidos a impulsar un papel constructivo de nuestras Fuerzas Armadas en el marco de una sociedad democrática y bajo la plena vigencia del Estado de Derecho, enfatizando los principios de subordinación militar a las autoridades constitucionales, así como el irrestricto respecto a los derechos humanos.

Concientes de la importancia de establecer mecanismos de cooperación que coadyuven a un mejor desarrollo en el ámbito de nuestras respectivas competencias.

Considerando la tradicional cooperación existente entre nuestras Fuerzas Armadas y el Convenio para el Fortalecimiento de la Cooperación en Materia de Defensa y Seguridad Internacional entre la República Argentina y la República del Paraguay, firmado en Asunción del Paraguay, el 13 de marzo de 2007, cuyo propósito es promover acciones de cooperación e intercambio en materia de Defensa y



Seguridad Internacional, en los ámbitos educativo, político, institucional, científico-tecnológico e industrial.

Teniendo en cuenta los antecedentes y acciones de cooperación vigentes entre ambos Ministerios de Defensa y Fuerzas Armadas, en campos tales como el control del tránsito aéreo, la asistencia técnica y provisión de equipos de potabilización y envase de agua por parte de Argentina, ejercicios bilaterales, intercambios institucionales, educativos, profesionales y de instrucción.

Hemos acordado celebrar el presente Acuerdo Interinstitucional:

PRIMERO.- Las Partes se comprometen a planificar y desarrollar actividades que faciliten el desarrollo de la cooperación bilateral de índole institucional, técnica, educativa, científica, tecnológica e industrial en el ámbito de la defensa, para lo cual aprueban conjuntamente el Programa de Cooperación Bilateral en Defensa Argentina - Paraguay "Ñomopetei (Unión)", que como Anexo I forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La cooperación entre las Partes podrá efectuarse a través de las modalidades siguientes:

1. Intercambio de experiencias y documentación;
2. Cursos de formación y capacitación;
3. Asesoría y asistencia técnica;
4. Acciones de cooperación militar;
5. Acciones de apoyo a la investigación científica y el desarrollo tecnológico;
6. Cualquier otra modalidad que las Partes consideren conveniente para los fines perseguidos.

En todos los casos deberán respetarse las normas de confidencialidad respecto a la información y documentación que recíprocamente se intercambie, conforme el ordenamiento jurídico vigente en cada Estado.



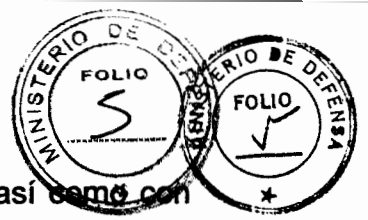
TERCERO.- A los efectos de la coordinación general y la puesta en práctica del presente Acuerdo, se establece un Mecanismo de Coordinación Bilateral, encargado de acordar los lineamientos y prioridades para la ejecución del Programa. En tal sentido, deberá confeccionar y dar seguimiento a una matriz estructural del Programa, con acciones y metas anuales y un sistema de evaluación. Asimismo, podrá acordar nuevas áreas temáticas de trabajo, ad referendum de los respectivos Ministros de Defensa.

A tal efecto, las partes designan como Autoridades de Coordinación, por la Argentina, al Secretario de Asuntos Internacionales de la Defensa, y por el Paraguay, al Director de Política, Estrategia y Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional. Las Autoridades de Coordinación mantendrán contacto fluido y celebrarán reuniones periódicas, al menos una vez al año, alternativamente en cada país.

Sin perjuicio de su misión de supervisión de la ejecución del Programa, este Mecanismo de Coordinación Bilateral establecerá una Mesa de Diálogo Político-Estratégico, donde se aborden las temáticas principales que hacen a la relación bilateral y a la situación regional.

CUARTO.- Con carácter de Unidad Ejecutora del Programa, el Ministerio de Defensa de la República Argentina establecerá una Oficina de Coordinación de la Cooperación en Defensa, con sede en Asunción del Paraguay, que reportará a la Autoridad de Coordinación argentina del Programa de Cooperación y mantendrá una relación de coordinación con los Agregados de Defensa y Militares en Paraguay y una relación de trabajo funcional con la Embajada de la República Argentina en Asunción.

Esta instancia estará presidida por un "Coordinador" designado por la Sra. Ministra de Defensa de la República Argentina y se conformará con oficiales de las tres



Fuerzas Armadas destinados en comisión permanente en Paraguay, así como con otros oficiales de las Fuerzas Armadas, funcionarios del Ministerio de Defensa y expertos designados por el mismo Ministerio en comisión transitoria.

Esta Oficina de Coordinación tendrá la función principal de implementar el Programa de Cooperación y deberá coordinar con las contrapartes nacionales paraguayas que establezca el Sr. Ministro de Defensa Nacional de la República del Paraguay las actividades de cooperación bilateral que se lleven a cabo en ese país, en los siguientes tres niveles: Ministerios de Defensa, Estados Mayores Conjuntos y Fuerzas Armadas.

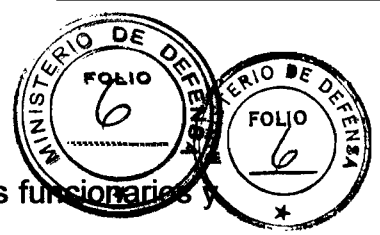
QUINTO.- Serán obligaciones del Ministerio de Defensa del país anfitrión:

1. Facilitar los trámites ante las instancias que correspondan para entrada, permanencia y salida del personal que en forma oficial intervenga en la ejecución de las asesorías que realice en el marco de este Acuerdo.
2. Proporcionar la información que requieran los expertos y técnicos para el desarrollo de sus actividades.
3. Proporcionar el transporte en el interior del país del personal en visita oficial en el marco del presente Acuerdo.

El personal enviado por una de las Partes a la otra deberá someterse a las normas de la legislación nacional vigente del país receptor y a las disposiciones y reglamentos de la institución en la cual preste sus servicios.

SEXTO.- Todos los gastos del personal que participe en actividades de cooperación derivadas de este Acuerdo se acordarán, sobre bases de reciprocidad, en los términos siguientes:

- a) El país anfitrión cubrirá los gastos del transporte local para las delegaciones y procurará conceder a coste propio servicios médicos de emergencia en su territorio nacional.



b) El país de origen cubrirá los gastos de viaje y estada de sus funcionarios y personal militar.

Estos términos podrán ser modificados para actividades particulares, por acuerdo escrito de ambas partes.


SÉPTIMO.- Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación de este instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo.

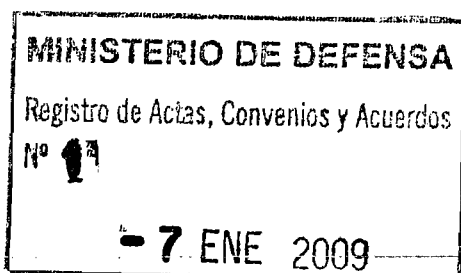
OCTAVO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes.

Asimismo, las Partes podrán dar por concluido el Acuerdo en cualquier momento, con un preaviso de 60 (SESENTA) días, sin que ello implique responsabilidad imputable a ninguna de ellas y sin perjuicio de completar y/o cumplir las acciones en curso que hubieren sido oportunamente convenidas.

Suscriben el presente Acuerdo la señora Ministra de Defensa de la República Argentina y el señor Ministro de Defensa Nacional de la República del Paraguay. Se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Asunción del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2008.


Nilda Celia Garre
Ministra de Defensa de la
República Argentina


Luis Nicanor Bareiro Spaini
Ministro de Defensa Nacional de la
República del Paraguay





*Ministerio de Defensa
República Argentina*



*Ministerio de Defensa Nacional
República del Paraguay*

Programa de Cooperación Bilateral en Defensa

Paraguay-Argentina

“ÑOMOPETEÍ” (Unión)



PROGRAMA DE COOPERACIÓN BILATERAL EN DEFENSA
PARAGUAY-ARGENTINA “ÑOMOPETEÍ (UNIÓN)”



EJES Y ÁREAS TEMÁTICAS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN

1. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA PARAGUAYO

Objetivo:

Compartir la experiencia argentina en materia de reforma y modernización para el fortalecimiento del control ministerial sobre la política de Defensa y las Fuerzas Armadas.

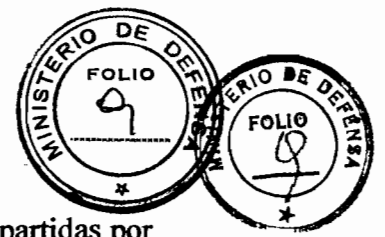
Acciones:

1. Asesoría en reingeniería institucional del sistema de Defensa, según la experiencia argentina.
2. Capacitación y formación del sector civil de la Defensa.
3. Promoción de reformas en materia de Derechos Humanos, políticas de género y equidad de oportunidades, etc.
4. Asistencia en materia de Legislación sobre temas de Defensa y Justicia Militar.
5. Asesoría sobre reformas en materia de Política Militar, especialmente doctrina y accionar conjunto (ej.: interoperabilidad de las Fuerzas Armadas, logística conjunta, etc.).

2. EDUCACIÓN MILITAR

Objetivo:

Incrementar la cooperación en materia de formación militar, tanto técnica como en contenidos para la modernización de la currícula.



Acciones:

1. Elaborar un diagnóstico sobre las actuales actividades educativas impartidas por las tres FF.AA. con el fin de coordinar las respectivas acciones en pos de las prioridades establecidas por los Ministerios de Defensa.
2. Implementar un plan integral de formación en institutos argentinos, en base a los resultados del diagnóstico y las prioridades del Paraguay (ej.: cupos para que oficiales paraguayos puedan cursar en la Escuela Superior de Guerra Conjunta y en otras instituciones de formación).
3. Cooperación en materia de Doctrina Militar y modernización de currículas de los institutos de formación.

3. SEGURIDAD REGIONAL E INTERNACIONAL

Objetivos:

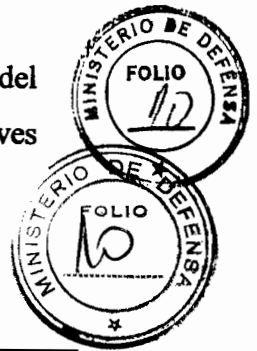
Reforzar capacidades en materia de alistamiento y entrenamiento para la participación en Operaciones para el Mantenimiento de la Paz.

Establecer mecanismos de coordinación binacionales para el análisis y ejecución de actividades en materia de Seguridad Internacional.

Acciones:

1. Conformar un mecanismo de relación institucional entre el Centro de Estudios Estratégicos Manuel Belgrano y su semejante en Paraguay (podría ser el Instituto de Altos Estudios Estratégicos), cuyo objetivo sea la elaboración de estudios conjuntos vinculados a la Seguridad Regional e Internacional (verbigracia Hidrovía, Acuífero Guaraní, etc.).
2. Estudiar acciones de apoyo logístico en la MINUSTAH.
3. Explorar posibilidades de conformar una unidad combinada para Operaciones de Paz, a partir de la experiencia conjunta en Chipre.
4. Incrementar la realización de ejercicios militares combinados, incluida la realización de ejercicios a través de SIMUPAZ.
5. Desarrollo conjunto de Doctrina de Operaciones de Paz.
6. Formación e incorporación de instructores paraguayos en CAECOPAZ.

7. Cooperación en materia de control del espacio aéreo (Implementación del Acuerdo de Cooperación Mutua para el control del tránsito de aeronaves presuntamente involucradas en actividades ilícitas transnacionales).
8. Intercambio y coordinación en materia de Inteligencia Estratégica Militar.



4. CAPACITACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS Y CATÁSTROFES

Objetivo:

Promover la capacitación del instrumento militar en materia de asistencia humanitaria, en la atención y prevención de crisis, catástrofes y emergencias.

Acciones:

1. Trabajar conjuntamente en capacitación, particularmente en lo que respecta a planificación, prevención y acción conjunta.
2. Adoptar y coordinar medidas proclives a la protección del medio ambiente, en el ámbito de la Defensa.

5. CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO MILITAR

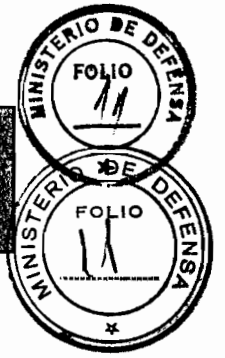
Objetivo:

Fortalecimiento de la capacitación e investigación científica-tecnológica y de las capacidades materiales de las FFAA.

Acciones:

1. Formación y capacitación en investigación y desarrollo, en materia de Defensa.
2. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades para el servicio de mantenimiento, recuperación y repotenciación del material militar.
3. Transferencia tecnológica en equipamiento para prospección y potabilización de agua.

6. COOPERACIÓN EN MATERIA DE GEOGRAFÍA MILITAR E HIDROGRAFÍA NAVAL



Objetivo:

Fortalecer el apoyo tecnológico y de perfeccionamiento profesional en estas dos materias.

Acciones:

1. Capacitación técnica del personal de los institutos geográficos e hidrográficos.
2. Provisión y cooperación en el uso de la información geoespacial.
3. Misiones conjuntas de relevamiento.

ESTRUCTURA Y MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El **Programa de Cooperación Bilateral en Defensa**, a ser firmado por los Ministros de Defensa de ambos países, se inscribirá como instancia complementaria al “Convenio para el Fortalecimiento de la Cooperación en Materia de Defensa y Seguridad Internacional entre la República Argentina y la República del Paraguay”, firmado por los Sres. Cancilleres durante el año 2007.



Su **modalidad de implementación** será la siguiente:

PROGRAMA DE COOPERACIÓN: será delineado conforme los distintos ejes temáticos consensuados por las partes. Se concebirá como un plan integral que concrete la coordinación de toda la cooperación bilateral en materia de Defensa.

MECANISMO DE COORDINACIÓN BILATERAL: es el encargado de acordar y establecer los lineamientos y prioridades para la ejecución del Programa. En tal sentido, deberá establecer la matriz estructural del Programa, con acciones, metas anuales y sistema de evaluación.

Cada cartera designará una Autoridad de Coordinación que mantendrá fluido contacto y celebrará reuniones periódicas, alternativamente en cada país. Adicionalmente a la Coordinación de la ejecución del Programa, este Mecanismo de Coordinación establecerá una Mesa de Diálogo Político-Estratégico, donde se aborden las temáticas principales que hacen a la relación bilateral y a la situación regional.

UNIDAD EJECUTORA: Se creará una Oficina de Coordinación de la Cooperación en Defensa que reportará a la autoridad de coordinación argentina del Programa de Cooperación y mantendrá una relación de coordinación con los Agregados Militares en Paraguay y una relación de trabajo funcional con la Embajada de la República en Asunción.

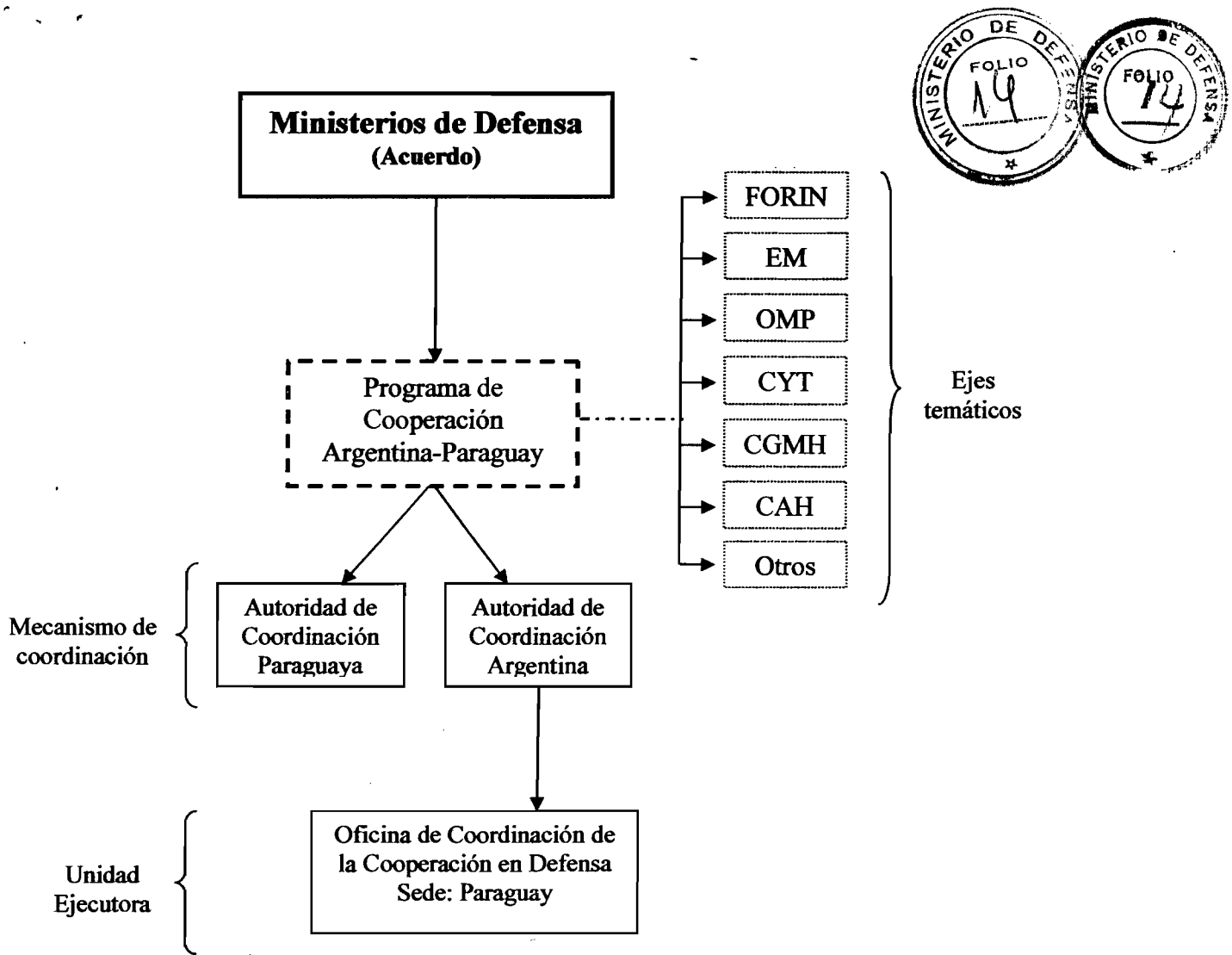
Esta instancia estará presidida por el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Cooperación en Defensa designado por la Sra. Ministra y se conformará por oficiales de las tres Fuerzas destinados en comisión permanente en Paraguay, así como por

miembros de comisiones transitorias (oficiales de las Fuerzas Armadas, funcionarios del Ministerio de Defensa y expertos designados por el Ministerio).



Esta Oficina de Coordinación de la Cooperación en Defensa tendrá la función principal de implementar el Programa de Cooperación y deberá coordinar con las contrapartes nacionales paraguayas las actividades de cooperación bilateral que se lleven a cabo en ese país, en los tres niveles: Defensa, Estado Mayor Conjunto y Fuerzas Armadas.





Estructura de la Oficina de Coordinación de la Cooperación en Defensa Argentina de Cooperación en Defensa

